



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE GERENCIA N° 017-2023-MDP-GM

Pacaipampa, 18 de abril del 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA;

VISTOS: a) El Informe N° 284-2023-MDP-DIDUR-ING°JICH y, b) El Informe N° 126-2023-MDP-UAJ;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta Ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”.

Que, conforme al art. 26° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la referida ley.

Que, estando a lo resuelto mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2023-A de fecha 01 de marzo de 2023, mediante la cual resuelve delegar facultades al Abog. Percy Marthin Arrieta Carrasco en su calidad de Gerente Municipal, a fin de que pueda ejercer las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

Que, mediante escrito de referencia a) el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, solicita aprobación vía acto resolutivo de plano de trazo - lotización y padrón de usuarios para efectos de ejecución del proyecto de referencia "Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable Y Tratamiento Sanitario De Excretas De Los Sectores Bellavista De Cachiaco, Pata De Cachiaco, Maray De Curilcas, Peña Blanca Y El Huabo, Distrito De Pacaipampa - Provincia De Ayabaca - Departamento De Piura";



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



Que, el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala que, en el caso una Entidad requiera convocar un procedimiento de selección para la contratación de una obra, debe contar, entre otros requisitos, "(...) con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno." Nótese que no se establece que dichos requisitos deban cumplirse siguiendo algún tipo de orden o secuencia, pues ello dependerá de las condiciones particulares del terreno y las características de la obra a ejecutar,

Que, según el reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones, de la página web del INVIERTE PE, se aprecia que el proyecto "Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable Y Tratamiento Sanitario De Excretas De Los Sectores Bellavista De Cachiaco, Pata De Cachiaco, Maray De Curilcas, Peña Blanca Y El Huabo, Distrito De Pacaipampa - Provincia De Ayabaca - Departamento De Piura", actualmente se encuentra en la etapa de ejecución no verificándose que se haya efectuado inversión alguna hasta la fecha, lo cual implica la elaboración del expediente técnico. Para mejor ilustración se adjunta captura de pantalla de página web del INVIERTE PE.;

Que, se debe precisar, que el expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Cabe indicar que, el expediente técnico es elaborado por un consultor de obras, de la especialidad o especialidades que correspondan a las exigencias de cada proyecto en particular. No obstante, dicho expediente también puede ser elaborado por la propia Entidad (administración directa) o por el ejecutor de la obra (obras ejecutadas bajo las modalidades llave en mano o concurso oferta);

Que, es menester recalcar que mediante INFORME N° 284- 2023-MDP-DIDUR-ING° JICH, se adjunta el INFORME DE EMPADRONAMIENTO en el marco del proyecto "Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable Y Tratamiento Sanitario De Excretas De Los Sectores Bellavista De Cachiaco, Pata De Cachiaco, Maray De Curilcas, Peña Blanca Y El Huabo, Distrito De Pacaipampa - Provincia De Ayabaca - Departamento De Piura", con el objetivo de cuantificar los predios ocupados y el tipo de usuarios que representan en cuanto al consumo de agua, en este mismo informe se adjunta el plano de lotización del proyecto. Por lo que, el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, solicita aprobación vía acto resolutivo de plano de trazo - lotización y padrón de usuarios para efectos de ejecución del proyecto de referencia, por lo que debe entenderse que el informe de empadronamiento ha sido previamente revisado y aprobado por el jefe de DIDUR, como área técnica competente, siendo así corresponde continuar con el trámite para su aprobación mediante resolución de gerencia municipal, con el objeto que forme parte el futuro expediente técnico.

Que, en merito a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el plano de trazo - lotización y padrón de usuarios para efectos de ejecución del proyecto de referencia "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO SANITARIO DE EXCRETAS DE LOS SECTORES BELLAVISTA DE CACHIACO, PATA DE CACHIACO, MARAY DE CURILCAS, PEÑA BLANCA Y EL HUABO, DISTRITO DE PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con C.U.I. N° 2470995,

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a todos los estamentos del pliego municipal según corresponda, para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el Área de informática la publicación de la presente Resolución de Gerencia, en el Portal Web de la Municipalidad distrital de Pacaipampa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Distrital de Pacaipampa
Abog. Percy Marthin Arrieta Carrasco
GERENTE MUNICIPAL